

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1468.-

DALCAHUE, 24 de agosto de 2017.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-80 del 04/07/2017 de la sesión ordinaria N°23 del Concejo Municipal del 03 de julio de 2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el articulo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; articulo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12°inciso 4°, 56 y 63°de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la Sra. Eugenia Vejar Calderón, N°, con domicilio en la comuna de , para realizar beneficio bailable los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de , con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas hasta las 04:00 horas, del día sábado 02 de septiembre del presente año, en la sede social de butalcura.

LARA INES VERA GONZALE SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON LUCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.